

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.233/2019.

Arica, marzo 11 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1300, de octubre 30 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.907/2017, de septiembre 26 de 2017, Decreto N°0478, de diciembre 26 de 2018, del Ministerio de Educación, Oficio N°694, de enero 30 de 2019, del Ministerio de Educación, Traslado de Rectoría N°234, de febrero 26 de 2019, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.907/2017, de septiembre 26 de 2017, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución y desarrollo del Programa de Acceso a la Educación Superior "PACE", año 2017.

Que, a través de Carta PACE N°26/2018 de 05 de junio de 2018, la Coordinadora Ejecutiva PROGRAMA PACE, Sra. Paz Bernardita Pérez Pino, solicita a don Martín Centeno Rogers, Jefe del Departamento de Financiamiento Institucional del Ministerio de Educación, la ampliación del plazo de ejecución del convenio señalado, por las razones que allí indica.

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación mediante Decreto N°0478, de diciembre 26 de 2018, aprueba la modificación al Convenio de Transferencia indicado en el párrafo primero del presente considerando.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA EL PROGRAMA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "PACE"**, suscrito con fecha 22 de junio de 2018, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ADA.LTI.amr.




ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)

18 MAR 2019

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

PARA EL PROGRAMA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "PACE"

En Santiago, Chile, a 22 de junio, de 2018, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Universidad de Tarapacá**, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Rudecindo Arturo Flores Franulic**, ambos domiciliados en General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, contempla el **"Programa de Acceso a la Educación Superior"**, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, "Mejoramiento de la Calidad de la Educación", Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 905, Glosa 10 y en el Capítulo 01, Programa 12, "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 052, Glosa 03, respectivamente.

2.- Que, el **Programa de Acceso a la Educación Superior**, en adelante **"PACE"**, nace con la finalidad de garantizar el acceso a una educación de calidad, reducir la segregación, aumentar la equidad e inclusión que asegure participación y aprendizaje en todos los niveles educativos, a fin de propender a un país más integrado social y culturalmente.

3.- Que, en dicho contexto, esta Secretaría de Estado suscribió con fecha 4 de abril, de 2017, un convenio de transferencia de recursos con la **Universidad de Tarapacá**, aprobado por el Decreto N° 178, de 2017, a efectos de llevar a cabo el proyecto antes referido, en virtud de su experiencia e idoneidad en la materia.

4.- Que, por carta de fecha 8 de junio de 2018, de la Coordinadora Ejecutiva PACE Universidad de Tarapacá, **"la Institución"** ha requerido la ampliación del plazo de ejecución del convenio, según señala fundadamente, debido a que producto de las movilizaciones estudiantiles, producidas tanto en los establecimientos educacionales



beneficiarios como en la propia universidad, lo que ha dificultado el normal desarrollo de las actividades y la implementación de ciertas acciones del programa PACE.

5.- Que, en mérito de los antecedentes y considerando que, en la cláusula décima cuarta del convenio ya individualizado, se contempla la posibilidad de prorrogar hasta por seis (6) meses adicionales el plazo de su ejecución y de su vigencia.

Las Partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el tercer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

1.- Sustituir en el inciso primero de la cláusula décimo cuarta, la frase "**31 de octubre de 2018**" por "**31 de enero de 2019**".

2.- Sustituir en el inciso segundo de la cláusula décimo cuarta, la frase "**30 de junio de 2018**" por "**30 de septiembre de 2018**".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 4 de abril de 2017, celebrado entre las mismas partes y aprobado por el Decreto N° 178, de 2017, de esta Secretaría de Estado.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, "**las Partes**" declaran que por razones de buen servicio y de continuidad, que dicen relación con la calendarización de las actividades estudiantiles dentro del año escolar y la continuidad de las acciones a desarrollar, las cuales no pueden quedar interrumpidas, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de "**el Ministerio**".

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, "**las Partes**" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución TRA N° 292/81/2018, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden del Subsecretario de Educación, consta en la Resolución N° 733, del Ministerio de Educación, de 2014.

El nombramiento de don **Rudecindo Arturo Flores Franulic**, para representar a la **Universidad de Tarapacá**, consta en el Decreto Supremo N° 268, de 2014, del Ministerio de Educación.



SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de "el Ministerio" y uno en poder de "la Institución".



JEAG
Exp. 26239-2018